Expediente: **1669/25-I2**
Carátula: **MEDINA SERGIO MARCELO C/ PARQUE BELGRANO S.R.L. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20138486649 - MEDINA, SERGIO MARCELO-ACTOR
20138486649 - RIVERO, RAMON RICARDO-POR DERECHO PROPIO
20102208138 - SINDICATO OBRERO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GARAJES DE TUCUMAN, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - PARQUE BELGRANO S.R.L., -DEMANDADO
30654799209 - MAURIN, GRISELDA MERCEDES-APODERADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1669/25-I2

H105026147555

JUICIO: MEDINA SERGIO MARCELO c/ PARQUE BELGRANO S.R.L. s/ AMPARO-Expte. N°1669/25-I2-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo la presentación del Maurin Griselda: Atento a las constancias de autos, y a los fines de evitar dilaciones innecesarias, teniendo presente que se encuentra pendiente de resolución un planteo de revocatoria interpuesto contra el proveído que tiene al letrado Antonio Severo Tejerizo como apoderado del Sindicato de Estaciones de Servicios y Garajes de Tucumán.

Asimismo, habiendo sido contestado el traslado por quienes invocan el carácter de Secretarios Generales, Sres. Rafael Francisco Sánchez y Sergio Rafael Medina, corresponde advertir que la providencia de fecha 09/04/2026 podría interpretarse como un adelanto de opinión o prejuzgamiento (teniendo al Sr. Rafael Francisco Sanchez en el caracter de Secretario General), en tanto no se encuentra aún resuelta la revocatoria referida.

En consecuencia, dispongo: aclarar la providencia de fecha 09/04/2026, dejando establecido que se tiene por contestado el traslado en tiempo y forma, y pasen los autos a despacho para resolver lo que por derecho corresponda.1669/25-I2

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.